



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2019 - 0054

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior (archivo 3 Cdo.2).

De otro lado, requiérase al apoderado de la ejecutante CAFÉ SALUD EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN, para que aporte copia de la comunicación que dice haberle enviado a SUDEMIX S.A. a la luz de los derroteros del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, así como el respectivo acuse de recibo, pues dichos documentos no obran en el archivo 5 del Cuaderno 3.

Finalmente, agréguese al expediente la declaración allegada por la DIAN (archivo 6 Cdo.3), conforme a la cual, la encartada tiene obligaciones tributarias pendientes.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO No _____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
--